

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo de Izquierda Unida:

D^a. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D^a. María Luisa Lozano Pastora

D. José Luís García Bernal

D. Román Tovar Merchán

D^a. Lorena Portillo Portillo

D^a. Vanesa Benjumea Benjumea

D. Germán Parrilla Gómez

Grupo Socialista:

D. Manuel Rodríguez Reina

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

Excusan su ausencia:

Ninguno

Secretario:

D. José A. Marín López

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

PARTE PRIMERA


1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJAS POR ANULACIÓN (BA-17-002).
3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJAS POR ANULACIÓN (BA-17-003).
4. CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO DESTINADO A INVERSIONES.
5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2017, distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJAS POR ANULACIÓN (BA-17-002).- Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, sobre el expediente

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

tramitado con número de expediente **0032/2017**, relativo a la modificación presupuestaria del presupuesto de gastos mediante la modalidad de Bajas por Anulación, así como la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos correspondientes al ejercicio de 2015.

Por el Sr. Alcalde se expone que el Programa de Desarrollo de Habilidades Sociales ha sufrido una disminución de 14,29 euros por parte de la Diputación de Sevilla para el año 2015 algo que se nos notificó a través de resolución 969/2017 de 16 de marzo de 2017. Debido a esta variación y a que la aprobación final de la subvención por parte de la Diputación se hizo con el presupuesto 2016 ya cerrado, traemos la aprobación de dicha modificación en el presupuesto de gastos e ingresos en el presupuesto en vigor, tanto del estado de gastos como de los ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos del presupuesto del ejercicio 2015.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que deberían agruparse estas modificaciones.

Por el Sr. Alcalde se dice que efectivamente sería conveniente unir las todas y traerlas juntas.

Visto que la Resolución número 969/2017 de 16 de marzo de 2017 de la Presidencia de la Excelentísima Diputación resuelve declarar la aminoración de la subvención concedida por Resolución de la Presidencia núm. 5236/2015 para el programa de Desarrollo de Habilidades Sociales 2015 por importe de 14,29 €.


Visto que mediante la Resolución número 5236/2015 de 15 de diciembre de 2015 de la Presidencia de la Excelentísima Diputación se resuelve aprobar la concesión de subvención, dentro del Programa de Desarrollo de Habilidades Sociales, al Ayuntamiento de Paradas por importe de 1.530,00 €.

Visto que mediante la Resolución de esta Alcaldía número 200/15 se realiza modificación del Presupuesto de la Corporación, por generación de créditos por ingresos, para el desarrollo del Proyecto de "Habilidades parentales" incluido en el Programa de Desarrollo de Habilidades Sociales, por un importe total de 1.224,00 €.

Visto que mediante la Resolución de esta Alcaldía número 774/15 se realizó modificación del Presupuesto de la Corporación, por generación de créditos por ingresos, para el desarrollo del Programa de Habilidades Sociales, por un importe total de 306,00 €.

Visto que mediante la Resolución de esta Alcaldía número 668/15 se realiza modificación del Presupuesto de la Corporación, por transferencia simplificada de créditos, como aportación municipal

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

para el desarrollo del Programa de Habilidades Sociales, por un importe total de 270,00 €.

Visto que por parte de este Ayuntamiento se presenta justificación final por importe total del proyecto de 1.783,19 €, siendo menor del previsto, 1.800,00 €, en el presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, habiéndose, por consiguiente.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 15-0-00018, creado para el desarrollo del Programa de Habilidades Sociales 2015.

Considerando la necesidad de proceder a la modificación del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio de 2016, prorrogado en la actualidad mediante la modalidad de baja por anulación.

Considerando que a la vista de la Resolución número 969/2017, de 16 de marzo de 2017, de la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, por la que resuelve realizar una aminoración de derechos de la subvención concedida para el desarrollo del Programa de Habilidades Sociales.


Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Base de ejecución 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Considerando que la competencia del Pleno para aprobar la anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores se justifica en que estos se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, que tienen su origen en las correspondientes cuentas generales y éstas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de gastos del Presupuesto en vigor mediante la modalidad de bajas por anulación, con referencia BA-17-002, por importe de 10,81 € y 3,48 € de los créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	3/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

0000.2312.13106 y 0000.2312.16001, respectivamente, correspondientes al Gasto con Financiación Afectada identificado con el número 15-0-00018.

Segundo.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, por importe de 14,29 € correspondientes a la aplicación presupuestaria 46100 del ejercicio 2015 del Gasto con Financiación Afectada identificado con el número 15-0-00018.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.


3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJAS POR ANULACIÓN (BA-17-003).- Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, sobre el expediente tramitado con número de expediente **0033/2017**, relativo a la modificación presupuestaria del presupuesto de gastos mediante la modalidad de Bajas por Anulación, así como la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos correspondientes al ejercicio de 2016.

Por el Sr. Alcalde se expone que en este caso se trata de la subvención de la Diputación de Sevilla que se hace cargo de los gastos de desplazamientos deportivos relacionados con los juegos deportivos provinciales de 2016. Son 48 euros el descuadre entre lo recibido por resolución El Programa de Desarrollo de Habilidades Sociales ha sufrido una disminución de 40 euros por parte de la Diputación de Sevilla para el año 2015-2016 algo que se nos notificó a través de resolución 1074/2017 de 20 de marzo de 2017. Debido a esta variación y a que la aprobación final de la subvención por parte de la Diputación se hizo con el presupuesto 2016 ya cerrado, traemos la aprobación de dicha modificación en el presupuesto de gastos e ingresos en el presupuesto en vigor, tanto del estado de gastos como de los ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos del presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que la Resolución número 1074/2017, de 20 de marzo de 2017 de la Presidencia de la Excelentísima Diputación, por la que se conceden subvenciones correspondientes a gastos de desplazamientos, sedes y organización para el fomento de las actividades deportivas en los municipios, 2015-2016. 1ª fase, por importe de 5.634,00 €.

Visto que mediante las Resoluciones de esta Alcaldía números 420/16, de 20 de julio de 2016 y 530/16, de 9 de septiembre de 2016, se realizan modificaciones del Presupuesto de la Corporación, por generación de créditos por ingresos, con destino al Programa "Gastos y desplazamientos deportivos 2016", por un importe total de 5.682,00

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	4/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

€.

Considerando la necesidad de proceder a la modificación del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio de 2016, prorrogado en la actualidad mediante la modalidad de baja por anulación.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Base de ejecución 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los 12 miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de gastos del Presupuesto en vigor mediante la modalidad de bajas por anulación, con referencia BA-17-002, por importe de 48,00 €, de los créditos asignados a la aplicación presupuestaria 0000.341.22300 correspondiente al Gasto con Financiación Afectada identificado con el número 16-0-00021.


Segundo.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, por importe de 48,00 € correspondientes a la aplicación presupuestaria 46100 del ejercicio 2016 del Gasto con Financiación Afectada identificado con el número 16-0-00021.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

4. CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO DESTINADO A INVERSIONES.- Seguidamente se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre el acuerdo relativo al cambio del destino de una de las inversiones incluidas en el préstamo concertado con La Caixa suscrito en el año 2009, procedimiento tramitado con número de expediente 0051/2017.

Por el Sr. Alcalde se expone que uno de los gastos prioritarios y más destacados de este año es la adquisición de una barredora para el servicio de limpieza. Hemos estado más de mes y medio sin barredora a primeros de año y es una urgencia la que vamos a atender

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	5/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

a través de esta inversión. Seguidamente da la palabra la delegada de Hacienda.

Por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, se expone que la barredora es una de las necesidades más urgentes para el Ayuntamiento debido a que se está reparando continuamente la que tenemos y es un gasto excesivo en reparación. Esta inversión es de un importe de 76.000 euros. Se va a optar por la compra y no por el leasing o el renting para no dar más carga financiera al Ayuntamiento. Se financiará con cargo a uno de los préstamos de la anterior legislatura ya que no fue destinado a la finalidad para la que se pidió. Lo que traemos es hacer el cambio de uso de este préstamo y comprar este bien. Esta operación no se carga al presupuesto pero si computa en la regla de gasto.

Visto que dicho préstamo fue concertado por el Sr. Alcalde-Presidente en uso de las competencias 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al no superar su importe acumulado dentro del ejercicio al 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, pero que al pertenecer a la agrupación de presupuestos cerrados, se considera que la competencia es del Pleno, al tener su origen en las correspondientes cuentas generales y estas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que el día 4 de mayo de 2015 se canceló la operación de crédito a largo plazo número 9620.310.455480-19 concertada con la entidad "la Caixa".


Visto que una de las inversiones que financiaban dicho préstamo correspondía a la aportación municipal para materiales de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2009.

Visto que los gastos por importe de 237.090,12 euros, correspondientes a obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2009 (Pavimentaciones agua potable c/San Pedro, Infraestructuras varias en nueva zona deportiva, Pavimentaciones y agua potable c/Manuel de Falla y Aviador Franco y Pavimentaciones y agua potable c/ Santa Cruz), fueron aplicados a partidas del estado de gastos del presupuesto de 2009, no afectando los mismos al GFA número 09-0-00055.

Considerando que conforme a lo expuesto, la financiación obtenida no va a ser utilizada en la finalidad inicialmente prevista, y que las operaciones de crédito deben tener por destino tal y como establece el artículo 49, número 1 del Real Decreto Legislativo 20/2004, la financiación de sus inversiones.

De esta forma queda un reamente en dicho préstamo de 195.751,81

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	6/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

euros.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los 12 miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la alteración parcial del destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos, mediante la generación de créditos que generó el gasto con financiación afectada número 09-0-00055, por un importe de 187.090,12 euros, destinada a la aportación municipal para materiales de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2009, destinando dicha cuantía a la financiación de las siguientes inversiones:

- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en maquinaria, instalaciones y utillaje "Adquisición de una barredora", por importe de 75.600,00 euros.

Segundo.- Ordenar que se realicen en la contabilidad municipal los asientos que correspondan para la aplicación de dicho acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.


5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.- Seguidamente se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre el Presupuesto general para el año 2017.

Por el Sr. Alcalde se expone que por el Secretario se ha pasado una modificación o ha hecho entrega de los informes por una cuantía de 4.000 euros, que iban a inversiones para la compra de un cortacésped que se va a hacer finalmente por otro programa y esta cuantía se ha metido en la Seguridad Social en la partida de sustituciones. Decir que tras varios meses de reuniones y de trabajo de los técnicos y de la Delegada, se han celebrado tres Comisiones de Hacienda, traemos el Presupuesto. Decir que es un Presupuesto continuista, que el Capítulo I que es de generación de empleo, de pago de nóminas y Programas de Empleo constituye el 67% del presupuesto total, que es algo desproporcionado, pero en los tiempos que corren hemos optado por pagar nóminas y Planes de Empleo como los de jóvenes titulados, discapacidad y urgencia municipal, seguidamente da la palabra a la Delegada de Hacienda para que desgrane más el presupuesto.

Por la Sra. Teniente de Alcalde de Hacienda Lozano Pastora se expone que las líneas del presupuesto de 2017 son las mismas que viene ejecutando éste equipo de gobierno en años anteriores.

Las principales modificaciones a resaltar son las siguientes:
En Capítulo 1 de gastos de personal, éste capítulo ha

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	7/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

disminuido debido a que se ha quitado la aportación para pagar la parte proporcional de la Paga Extra de 2012 como consecuencia del decreto dictado por el Gobierno donde se prohibía el pago de ésta a los trabajadores.

El ayuntamiento de Paradas, ha devuelto el 100% de la paga a sus trabajadores a 31-12-2016 por lo que no tenemos que mantener esta consignación presupuestaria.

En el Capítulo 2 de gastos corrientes, éste capítulo se ha visto aumentado por apostar por mayor gasto en las partidas de Ribete y CAIT, el Centro de Atención Temprana aumentando así los puestos de trabajo.

En concreto con respecto al CAIT, la aportación anual de 6.000 euros al contrato formalizado con el Centro Sanitario de la localidad, cumpliendo así con el convenio firmado con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, aumentando los servicios de Fisioterapia y Pedagogía.

En el proyecto de Ribete se ha aumentado 7.000 euros además de los aumentos experimentados en años anteriores. Es a través de este proyecto donde se contratan un número importante de jóvenes principalmente de la localidad en talleres.

En el Capítulo 3 de Gastos financieros, éste capítulo ha disminuido al cancelar los préstamos con los bancos y cambiarlos por los FEAR, Fondos de Anticipos Reintegrables de la Diputación de Sevilla. Ya que los intereses son de importe cero.

En el Capítulo 4 de Transferencias, ha aumentado, entre otras, subvenciones a nuevas a asociaciones.

En cuanto al Capítulo 6 de Inversiones Reales, es éste capítulo el que ha experimentado el aumento más importante duplicándose su cuantía.

Las principales inversiones son las demandadas por los vecinos, entre otras, mobiliario urbano y adecentamiento de parques y jardines.

Además, la compra de una furgoneta para usos múltiples. Ya que la de Servicios Sociales está cada vez más demandada.

La instalación de ventanas nuevas y aires acondicionados en la Comarcal y poder hacer más uso de esta durante todo el año.

Inversiones nuevas en la reposición de equipos informáticos y software.


Y lo más importante, la equipación de mobiliario de Escuela Infantil. Con una inversión de 22.000 euros para dotarla en cuanto se terminen las obras y con el nuevo curso escolar.

Todas estas inversiones que junto con la compra de la barredora hacen un total de 340.000 euros en inversiones en 2017.

Por último en Capítulo 9 de Pasivos Financieros en la que ha habido un ahorro de 70.000 euros en el pago de capital de préstamos. Este ahorro ha sido posible gracias a la cancelación de prestamos.

En concreto el ahorro en prestamos ha sido de 80.000 euros lo que ha permitido aumentar el Capítulo de Inversiones.


- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Por lo tanto, este presupuesto presenta equilibrio presupuestario y todos sus informes son favorables.

Por el Sr. Rodríguez Escobar, en nombre del Grupo Socialista, se expone que con respecto a lo que ha comentado el Alcalde sobre las reuniones, efectivamente se han convocado tres Comisiones de Hacienda, pero quería resaltar el hecho de que el Presupuesto en cuanto a forma se ha planteado mal, desde el punto de vista de plantearlo desde el equipo de gobierno sin tener en cuenta a una oposición representativa que tenemos aquí el Partido Socialista. No se puede, y de hecho entramos en razón cuando se acuerda desconvocar la siguiente. Pero va al planteamiento, convocar una reunión un viernes, en la que se nos entregan unos veintitantos documentos a las dos de la tarde para ponerlos en común y debatirlos a las ocho de la tarde. La reunión sirvió de alguna manera para acordar la desconvocatoria de la siguiente Comisión que se planteaba para el lunes. Cree que fue una decisión muy acertada. Pero fíjense en las formas, entrega de documentos para que sean analizados, el lunes convocamos otra, habiendo un fin de semana por medio, y creo que estaba previsto hacer el pleno al día siguiente si no se equivoca. Eso es un planteamiento en que no se cuenta con las aportaciones de la oposición. Eso se acordó y fue una cuestión muy acertada, pero aún así, se hace otra Comisión de Hacienda y se realizan una serie de preguntas, algunas fueron resueltas, otras no fueron resueltas. Alguna se intentó aclarar en la Junta de Portavoces, pero quiere recalcar la falta de querer contar con las aportaciones de la oposición. Luego hay inversiones que se plantean como la inversión en la Orbaneja, para crear un parque en el recinto que se encuentra con arboleda. Ese es un planteamiento único del equipo de gobierno en el que no intenta contar con la oposición para llegar a un punto intermedio en el que se piense que se quiere hacer con Orbaneja. Desde su punto de vista no es hacer allí un parque infantil desde luego, ni un merendero. Cree que hay en Paradas muchos sitios para hacer inversiones mejores para hacer inversiones. Cualquiera que quiera ir a Orbaneja tendrá que contar con alguien con vehículo para ir allí. Luego se plantea otra inversión en la estación. ¿Para hacer un parque en la estación?. Ellos no están de acuerdo con eso, no están de acuerdo en crear un parque al lado de las vías. Siguen pensando que hay sitios más interesantes dentro del pueblo o a las afueras del pueblo para hacer ese tipo de inversiones. Estas son cuestiones que se tenían que haber debatido tranquilamente y llegar a una postura común y a partir de ahí, plantearlas en el presupuesto. Luego en el presupuesto hay una serie de partidas que a él le quedan en el aire. Por ejemplo las partidas que aparecen en el presupuesto acerca de multas. Las multas a él no se le han razonado. Seguramente serán totalmente razonadas, pero no se le ha explicado porqué se duplican las multas y se pasa de 21.000 a 40 y tantos mil euros, una partida donde aparecen otras multas y sanciones. Bueno, no sabe a qué se refiere ese tipo de cuestiones.


- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	9/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Por otro lado, también se plantearon acerca de Servicios Sociales, se planteaba una pregunta acerca de la partida de prevención de drogas, se quedó en que se iba a mantener una reunión, para que se aclarar a qué iba a ir destinado. Piensan que es en la prevención doce tenemos que intervenir, y desde su punto de vista queda muy corta, con independencia de que después quede complementada con subvenciones que vengan de la Diputación o la Junta. Por otro lado, un presupuesto que tiene informe favorable, en tanto en cuanto ese presupuesto no sea ejecutado en su totalidad, lo entendemos perfectamente. Este presupuesto está supeditado a la normativa del Partido Popular que nos tiene con el pie encima. No podemos cubrir plazas estructurales de este Ayuntamiento porque la normativa así nos lo impide, lo que es un disparate mayúsculo, pero sin embargo estamos supeditados a ello y así tenemos que hacerlo. ¿Cómo se están cubriendo estas plazas?, pues se están cubriendo con bolsas, sustituciones, de esa manera, que es algo con lo que estamos totalmente en contra. Claro que sí, estamos supeditados a la normativa que nos marca el Partido Popular, si no estaríamos infringiendo la legislación. Pero, por ejemplo, se plantea la Policía Local, cuando se ve la partida de la productividad, corta se queda si queremos cubrir todas las horas con una pareja de Policías Locales como deberíamos cubrirlas. Que va a ocurrir con la Policía Local, tendremos suficiente con esa partida, qué planteamiento tiene este equipo de gobierno para la Policía local. Se hicieron dos propuestas que en mayor o menor medida pueden afectar al Presupuesto, ¿se han tenido en cuenta, no se han tenido en cuenta?, ¿que ha ocurrido?. Se refiere a una bonificación en el ICO para personas que tienen dificultades de movilidad sobre la vivienda, otra bonificación en el IBI, todas estas cuestiones en la forma se podían haber solucionado. Nosotros si se planteaba una cuestión en la Comisión de Hacienda se trataba en al siguiente, si había que llevarla a la asamblea se llevaba, o se trataba en reuniones grupales. Son cuestiones que se deben tener muy en cuenta y no se deben olvidar.

Por parte de la Sra. Delegada de Hacienda Lozano Pastora, se contesta que con respecto a que no han tenido tiempo para estudiar la documentación, lleva razón, no nos dimos cuenta de que había un fin de semana por medio, se desconvocó la Comisión de Hacienda, que veía una feria, y se desconvocó. Pero recuerda que la primera Comisión se convocó en marzo y de marzo a mayo hay dos meses, y en esa estaba su compañero y su compañera y les dije que ahora quedaban a expensas de que pudieran traer aportaciones y ya las iban viendo. La que se convoca con carácter urgente er apara que se trajesen esas aportaciones, no se trajo ninguna aportación. Se trajo una aportación, que se trae en la semana que se aprueba el Pleno, comprenderá que no la va a meter en el Pleno. Con respecto a la propuesta, no es un asunto de presupuesto sino de modificar la ordenanza fiscal, lo que sabe pues ha sido Concejal de Hacienda.

- * * -


Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Primero habrá que cambiar esas ordenanzas fiscales y habrá eu contemplarlo en los ingresos del siguiente presupuesto. El IBI es un impuesto anual y no se cambia en un Presupuesto. Estamos abiertos y se va a estudiar, pero ojo, vamos a tener las reuniones y lo vamos a estudiar. No se puede traer una propuesta, eu bastante hemos tenido en el tema del IBI, que vamos a quitar ingresos, tiene que decir también que gastos se quitan. Está de acuerdo en bonificar, lleva razón, pero de qué partida lo quita porque afecta al presupuesto. No es como antes que se podía poner todo lo que se quisiera en ingresos, no es como antes. Respecto a los ingresos de las multas, el técnico te dijo que te iba a dar la respuesta que la planteaste en la Comisión de Hacienda y creía que se la había dado, porque eso depende del OPAEF y nosotros lo que hacemos es reflejar los datos que manda el OPAEF. De todas formas, se lo recordaré al técnico para que le dé los datos. Con respecto a lo que se ha preguntado sobre la partida de drogas, ya le dijo que era un tema que llevaba la Concejala de Servicios Sociales que ahora si quiere te contesta, pero le dijo que se mantendría una reunión, que no ha dado tiempo de convocarla para que le explicara todo lo de servicios sociales, es más en este presupuesto para el CAIT estamos aportando, aunque el quiera que se haga en drogas, y a lo mejor lleva razón, pero a lo mejor hemos aportado en Ribete en el CAIT, que la Junta no da más carga a los Ayuntamientos pero nos quitan ingresos, porque lo que hemos traído al Pleno para dar de baja esos ingresos son por los recortes, aunque en ésta sea poco. Peor 14 euros, de una subvención, 48 de otra y de la carga del CAIT son 6.000 euros. Es tan bonito salir Susana Díaz en los medios hablando de que los CAIT van a tener ahora, pero a costa de quién, pues a costa de los Ayuntamientos. Pero como queremos tener los servicios hay que ponerlos. Y con respecto a la Policía local, esta mañana ha salido ya la plaza, y esperando al gobierno para tener de nuevo la tasa de reposición de efectivos para la siguiente plaza que vamos a sacar, y nada más espera haber contestado a todas las preguntas.

Por el Sr. Rodríguez Escobar dice que a alguna sí se le ha contestado, pero sigue sin saber todavía esas partidas que dice que se dice que el técnico es quien lo tiene que informar, pero las partidas de ingresos las establece el Ayuntamiento, las establece ella. No está diciendo que sea irreal, lo que está preguntando es en base a qué pasamos en presupuesto de ingresos de 21.000 euros en multas, que ésta es una, a unos 60 y pico mil más, en base a qué.

Por la Sra. Lozano Pastora se dice que no sabría contestarle. No sabe si el Secretario podría contestarlo ahora mismo. Solo puede decir que los ingresos que se pone en el presupuesto son en base al año anterior. Le gustaría tener como el resto de Ayuntamientos 300.000 euros más de ingresos que los reflejaría, pero como no los tenemos no lo podemos reflejar. Lo que tenemos en el presupuesto es lo que se ingresa en el año anterior. Que dijo el técnico que se

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			


habían liquidado pero no ingresado, pero esos datos no los tenemos desgranados porque los tiene el OPAEF. Ella no ha dicho vamos a poner 40.000 euros, vamos a multar a todo el mundo. Eso no es así, y si no que me corrija el Interventor.

Por el Sr. Rodríguez Escobar, se dice que siendo algo que ni él, ni su grupo, ni ella tienen claro, ¿no cree que deberíamos haberlo aclarado antes?. Es una partida simplemente, pero es un reflejo

Por el Secretario-Interventor que suscribe se hace constar que sólo aclarar que el presupuesto se hace en base cero, es decir, los ingresos son los recaudados en el año anterior. Eso unas veces viene bien y otras veces viene mal. Si en el ejercicio anterior se ha recaudado menos por cualquier circunstancia los ingresos que va a reflejar el presupuesto del ejercicio siguiente van a ser los del ejercicio anterior, y otras veces, como puede ser el caso, que no lo sé con exactitud, pues como saben es el técnico el que hace estos trabajos, supongo que en base a las instrucciones que se le da para la elaboración del presupuesto en base cero, ha sido lo recaudado en el ejercicio anterior.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que esto es un detalle más de que el presupuesto no está suficientemente estudiado. Su intervención incidirá en los motivos ya expuesto por su compañero. Se repite nuevamente un proceso que impide estudiar en profundidad las cuentas del presupuesto 2017 que hoy se va a aprobar. Pide que no se le corte a cada instante, si no que coja la palabra la Concejal y él interviene luego. El va a repetir el proceso, porque nos dicen dos meses, pero el 21 de marzo se convoca la primera Comisión de Hacienda, que se nos da este borrador de presupuesto de gastos. El 5 de mayo, mes y medio después se convoca otra Comisión de Hacienda, a las 2 de la tarde, con toda esta documentación, para que la veamos a las 8 de la tarde. Cree que no es lógico. En esa Comisión no habíamos podido sacar la documentación y tenemos que decirle al técnico que nos enseñe la documentación por lo menos para verla. Y en la misma Comisión y así estará recogido en el acta, él dijo que como iban a hacer aportaciones al presupuesto si no tenían los ingresos. El presupuesto de ingresos nos lo dais en esa Comisión. Entráis en razón, cosa que os agradecemos y se dejan diez días de plazo y el 16 martes después de feria se hace la siguiente Comisión, en la cual se hace varias preguntas sobre el presupuesto. Pedimos varias aclaraciones y se nos dice que las contestará el Concejal de turno que no estaba presente en la Comisión, como en el caso de la Orbaneja y de la Estación. Se nos dice que nos va a contestar el Concejal de turno y creemos que antes de venir a Pleno íbamos a tener la contestación de todas las preguntas que dijimos en esa Comisión, cosa que no hemos tenido. Ayer en la Junta de Portavoces

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

nos dijo lo que iba en Orbaneja, lo que iba en la Estación. No se acordaba del Programa de Drogas. Pero se podía haber llegado a que se quería hacer sobre Orbaneja, a lo mejor es mejor venderlo, y echar el dinero en el pueblo y no tener que coger el coche, que no es mala postura y deberíamos mirarlo. A la vista de todo el proceso reseñado, insólito desde su punto de vista han llegado a las siguientes conclusiones:

Existe un claro déficit democrático en el Ayuntamiento de Paradas, y especialmente grave en el estudio de este presupuesto que es lo más importante del ejercicio anual.


Se produce lo peor de las mayorías absolutas, la aplicación del rodillo que menosprecia al partido de la oposición, que queramos o no queramos somos una parte del pueblo representada aquí.

Se impide estudiar las partidas presupuestarias por los motivos que ha expuesto, y no se tiene presente que ninguno de ellos goza de ninguna liberación ni nada, para dedicarle todo el tiempo que se merece un presupuesto y todo el tiempo que merece todos los datos que están aquí recogidos y el esfuerzo que han hecho los técnicos del Ayuntamiento para estudiarlos en profundidad. Nos gustaría participar mucho más de manera constructiva y desde el principio en la confección del siguiente presupuesto y habiendo sido esto imposible para este presupuesto se van a abstener.

Por el Sr. Alcalde se dice que queda como que no dan información, tanto en esta legislatura como en la anterior. Cada vez que saca las reuniones que han hecho ellos y las que hicieron ellos en la legislatura que gobernaron multiplican por cuatro todas las reuniones, en Consejo de Deportes, en Servicios Sociales, en todo, iguales y superamos algo en Pleno. Hacemos el doble en Comisiones de Hacienda, luego que se nos diga que no damos información. Daremos poca, pero desde luego mucha más que vosotros. Que se nos diga que no somos democráticos y que no damos información, ya lo ha dicho varias veces, pues los números dicen todo lo contrario. Que tenemos que mejorar. Que hemos hecho tres Comisiones, y llevamos 5 o 6 meses con los técnicos está claro. Cuando ellos estaban en la oposición en los últimos siete meses hubo un pleno ordinario. En el primer pleno que tuvo como Alcalde trajeron resoluciones de seis meses que no se celebraban plenos ordinarios. Cree que ya lo ha dicho bastante veces.

El Sr. Rodríguez Reina dice que él no dice que no dé información, lo que dice que la información que se da y el trabajo que lleva detrás de unos técnicos se merece el respeto de estudiarlo en condiciones. Y ha quedado demostrado que en la última Comisión se hicieron una batería de preguntas y de aportaciones para estudiarlas entre todos, y ha quedado demostrado que ha venido al pleno directamente. Se quedó en la Comisión que iba a haber la reunión pertinente o nos lo iban a aclarar. Que a lo mejor no le estamos echando el tiempo suficiente a estudiar esa información. Para qué le

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	13/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

vale a él todo esto si no le da tiempo a leerlo, no le vale para nada. Si se le da a las 2 de la tarde y no le da tiempo a leerlo, es que no tiene el tiempo suficiente y no le da tiempo a leerlo. Y cree que llevan razón.

Por el Sr. Alcalde se dice que ellos tienen razón en algunas cosas y ellos en otras.

Considerando que conforme al artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales sobre la base del presupuesto de la Entidad Local y el estado de previsión de la sociedad mercantil el presidente de la entidad ha formado el presupuesto general y lo ha elevado, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el citado artículo, al Pleno de la corporación antes para su aprobación, enmienda o devolución.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno por el voto a favor de los nueve miembros asistentes del Grupo de Izquierda Unida (9), y la abstención de los miembros asistentes del Grupo Socialista (3), acuerda:


Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuestos Generales para 2017, con el siguiente resumen por Capítulos de cada una de las entidades que lo componen:

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	3.312.679,61
2	Gastos bienes corrientes y servicios	882.115,92
3	Gastos financieros	21.810,12
4	Transferencias corrientes	234.455,91
GASTOS CORRIENTES		4.451.061,56
6	Inversiones reales	265.903,68
7	Transferencias de capital	8.600,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	228.630,07
GASTOS DE CAPITAL		508.533,75
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.959.595,31

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
Observaciones	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	1.896.781,94
2	Impuestos indirectos	52.471,64
3	Tasas y otros ingresos	1.106.154,71
4	Transferencias corrientes	1.750.851,47
5	Ingresos Patrimoniales	15.000,00
INGRESOS CORRIENTES		4.821.259,76
6	Enajenación inversiones reales	132.935,55
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
INGRESOS DE CAPITAL		138.935,55
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.960.195,31

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE PRODEPARADAS, S.L.

PREVISIÓN DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	123.917,91
2	Gastos bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
GASTOS CORRIENTES		123.917,91
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
GASTOS DE CAPITAL		0,00
TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS		123.917,91

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	123.917,91
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
INGRESOS CORRIENTES		123.917,91
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
INGRESOS DE CAPITAL		0,00
TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS		123.917,91

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

GASTOS POR CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS ,SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓ N(en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. GASTOS DE PERSONAL	3.312.679,61	123.917,91	3.436.597,52	0,00	3.436.597,52
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	882.115,92	0,00	882.115,92	0,00	882.115,92
III. GASTOS FINANCIEROS	21.810,12	0,00	21.810,12	0,00	21.810,12
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	234.455,91	0,00	234.455,91	123.917,91	110.538,00
GASTOS CORRIENTES	4.451.061,56	123.917,91	4.574.979,47	123.917,91	4.451.061,56
VI. INVERSIONES REALES	265.903,68	0,00	265.903,68	0,00	265.903,68
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.600,00	0,00	8.600,00	0,00	8.600,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	228.630,07	0,00	228.630,07	0,00	228.630,07
GASTOS DE CAPITAL	509.133,75	0,00	509.133,75	0,00	509.133,75
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.960.195,31	123.917,91	5.084.113,22	123.917,91	4.960.195,31

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

INGRESOS POR CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADA S, SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓ N(en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. IMPUESTOS DIRECTOS	1.896.781,94	0,00	1.896.781,94	0,00	1.896.781,94
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	52.471,64	0,00	52.471,64	0,00	52.471,64
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.106.154,71	0,00	1.106.154,71	0,00	1.106.154,71

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.750.851,47	123.917,91	1.874.769,38	123.917,91	1.750.851,47
V. INGRESOS PATRIMONIALES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
INGRESOS CORRIENTES	4.821.259,76	123.917,91	4.945.177,67	123.917,91	4.821.259,76
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	132.935,55	0,00	132.935,55	0,00	132.935,55
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS DE CAPITAL	138.935,55	0,00	138.935,55	0,00	138.935,55
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.960.195,31	123.917,91	5.084.113,22	123.917,91	4.960.195,31

Segundo.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

Tercero.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2017, con la denominación, número clasificación y características que se expresan:

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA							
Denominación plazas	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Arquitecto	1	A1	26	Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto
Técnico Admón. General	1	A1	25	Administración General	Técnica	Superior	Técnico Admón. Gral.
Secretario-Interventor	1	A2	26	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención		
Arquitecto técnico	1	A2	24	Administración Especial	Técnica	Medio	Arquitecto Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	23	Administración Especial	Técnica	Medio	Ingeniero Técnico Industrial
Diplomado Relaciones Laborales	1	A2	22	Administración Especial	Técnica	Medio	Diplomado Relaciones Laborales
Técnico Superior en Informática	1	B	20	Administración Especial	Técnica	-	Técnico Superior Informática
Oficial Jefe de Policía	1	C1	22	Básica de la Policía Local			Oficial
Policía Local	12	C1	18	Básica de la Policía Local			Policía
Administrativo	3	C1	20-19	Administración General	Administrativa		
Auxiliar Administrativo	8	C2	18-16	Administración General	Auxiliar		

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA							
Denominación plazas	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Conserjes, Alguaciles	1	E	10	Administración General	Subalternos		
Telefonista-recepcionista	1	E	10	Administración General	Subalternos		
Operarios de limpieza	3	E	10	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operarios

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
<ul style="list-style-type: none"> • Se declaran a extinguir las siguientes plazas sobre 2016: Ninguna. • Se amortizan las siguientes plazas sobre 2016: Ninguna • Se crean las siguientes plazas sobre 2016: Ninguna • Se reconvierten las siguientes plazas sobre 2016: Ninguna.

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Técnico/a Punto de Información Municipal	1	1	Licenciatura en derecho	
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	
Educador/a	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Educación Social	
Director/a Jardín de Infancia	1	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Animador/a Socio-Cultural	1	4	Bachiller o Técnico	
Agente dinamizador de la juventud	1	4	Bachiller o Técnico	
Agente Igualdad	1	4	Bachiller o Técnico	
Encargado de obras	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Capataz	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Mantenimiento	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Oficial 1ª Albañil	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	En virtud de acta de conciliación judicial suscrita ante el Secretario del Juzgado nº1 de Sevilla, con fecha 19/07/2011.
Conductor-Mecánico maquinaria	1	4	Bachiller o Técnico	
Oficial 1ª electricista	1	4	Bachiller o Técnico	
Coordinador deportivo	1	4	Bachiller o Técnico	
Auxiliares Administrativos	4	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Oficial 2ª albañil	3	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Peón albañil	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Peón jardinero	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Conductor de camión	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria	
Conductor de barredora	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria	
Sepulturero	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Operario medio ambiente	2	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliar biblioteca	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	A tiempo parcial
Auxiliar Jardín de Infancia	4	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Monitor deportivo	2	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Conserje	1	6	Certificado de escolaridad	
Operarios/as Servicio Ayuda a Domicilio	5	6	Certificado de escolaridad	

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Guarda Colegios	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda mantenedor	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda de mercado	1	6	Certificado escolaridad	
Operario medios de comunicación	3	6	Certificado escolaridad	
Guarda Polideportivo	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda campo de fútbol	1	6	Certificado escolaridad	

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
<ul style="list-style-type: none"> • Se amortizan los siguientes puestos sobre 2016: Ninguno • Se crean los siguientes puestos sobre 2016: Ninguno • Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2016: Ninguna • Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2016: Ninguno

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA					
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Psicólogo/a	1	1	Licenciado/a en Psicología	1 año	Contrato vinculado a la subvención del C.A.I.T.
Auxiliares	1	5	Exento de titulación concreta	1 año	
Maestro/a educación infantil	2	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	1 año	
Técnico/a educación infantil	1	3	Técnico Superior o equivalente	1 año	
Auxiliar Jardín de Infancia	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	10 meses	
Peón albañil (Conductor maquinaria)	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	1 año	

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA					
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Oficial 2ª Electricista	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	1 año	
Peón de obras y cementerio	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	1 año	de jornada completa a 3 meses de sustit
Monitor deportivo	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	1 año	Máximo un año a 75% de la jornada laboral habitual.
Socorrista piscina	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	3 meses	
Guarda Mantenedor de instalaciones deportivas	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operario limpieza de edificios municipales	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operario limpieza de edificios municipales	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operarios Servicio de Ayuda a Domicilio	2	6	Certificado escolaridad	1 año	Contrato vinculado a Programa S. Ayuda a Domicilio
Operarios limpieza edificios municipales	4	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operario S. Recogida Basuras y limpieza viaria	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Otros sin determinar	Sin determinar		Sin determinar	Sin determinar	Ag. Censo, operarios, administrativos, etc., según necesidades surgidas

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
<ul style="list-style-type: none"> • Se crean los siguientes puestos sobre 2016: Ninguno • Se amortizan los siguientes puestos sobre 2016: Ninguno • Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2016: Ninguno • Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2016: Ninguno

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR:
Ninguno.

RESUMEN	
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	36 plazas
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	50 puestos
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	24 puestos

Cuarto.- Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de créditos que figuran en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Quinto.- Ordenar la exposición al público del presente acuerdo, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sexto.- Ordenar la remisión de sendas copias del mismo una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artº. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.


Ordenar el suministro de información conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Séptimo.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local, incluida la del Ayuntamiento y de la sociedad mercantil local Prodeparadas, S.L., de él dependiente, ordenando su publicación en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

1. Masa salarial del personal laboral de este Ayuntamiento: 1.533.307,55 €.
2. Masa salarial de la entidad Prodeparadas, S.L. 91.402,61 €.

Octavo.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	22/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veintitrés folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números ____.-

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	eEkRiQj93kQxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2017 08:07:03	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2017 12:57:31	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			